

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

3481

DECRETO EXENTO N° _____ /
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

23 JUL. 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 257 de fecha 12 de Julio de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Calle Concepción N° 7148 se pudo constatar que existe actividad de Bodega y asesorías y representaciones Rut: 76.083.405-k, sin patente municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Calle Concepcion N°7148 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : MARCELA J. MORGADO CAMPOS COMERCIALIZADORA
BODEGAJE E INVERSIONES E.I.R.L
DIRECCIÓN : CALLE CONCEPCION N° 7148
CAUSAL : EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/SGB/Olc.-